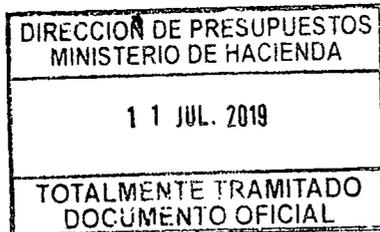




Reg. N° 77 – II



**FIJA PARA EL AÑO 2019 PORCENTAJE DE LA DOTACIÓN MÁXIMA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL E INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, QUE PODRÁ QUEDAR AFECTO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY N° 21.126.**

**SANTIAGO, 11 JUL 2019**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 310**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 21.126, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 45 de la ley N° 21.126, faculta al Director de la Dirección de Compras y Contratación Pública; al Superintendente de Seguridad Social y al Director del Instituto Nacional de Estadísticas, para eximir del control horario de jornada de trabajo, durante los años 2019 y 2020, un porcentaje de la dotación máxima del personal del respectivo Servicio, de acuerdo a lo que fije por resolución la Dirección de Presupuestos;
- 2.- Que, el personal así eximido podrá realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el propio Servicio;
- 3.- Que, a objeto de determinar el porcentaje de personal eximido de control horario en cada uno de los mencionados servicios públicos, la Dirección de Presupuestos, tomó en consideración que las funciones que desarrolla dicho personal puedan ser realizadas a distancia, cuenten con información histórica y tengan un alto nivel de estandarización que permita la comparación de los niveles de productividad;
- 4.- Que, de acuerdo a los antecedentes revisados, en la Dirección de Compras y Contratación Pública, existe personal que desempeña las funciones denominadas "Respuesta de incidentes de usuarios", "Gestión de solicitudes" y "Análisis de datos", las que presentan características habilitantes para participar en la modalidad de trabajo a que refiere el artículo 45 de la ley N° 21.126;

5.- Que, por su parte, en la Superintendencia de Seguridad Social, existe personal que desempeña las funciones denominadas "Resolución de presentaciones" y "Formación de Expedientes Electrónicos para su resolución", las que también presentan características habilitantes para participar en la modalidad de trabajo a que alude el considerando anterior;

6.- Que, finalmente, en el Instituto Nacional de Estadísticas las funciones denominadas "Analista de Datos" y "Verificadores Telefónicos" tienen características habilitantes para ser desarrolladas fuera de las dependencias institucionales mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por dicho Servicio, de conformidad al artículo 45 de la ley N° 21.126;

7.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, procede se fije los porcentajes de la dotación máxima del personal eximido de control horario de la jornada de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 45 de la ley N° 21.126, en la Dirección de Compras y Contratación Pública, la Superintendencia de Seguridad Social y el Instituto Nacional de Estadísticas; y

### RESUELVO:

**FÍJASE** para el año 2019, los siguientes porcentajes de la dotación máxima del personal que podrá ser eximido de control horario de la jornada de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 21.126, en los servicios públicos que a continuación se indica:

- 1.- Dirección de Compras y Contratación Pública: hasta el 12% de la dotación máxima del personal fijada en la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- 2.- Superintendencia de Seguridad Social: hasta el 14% de la dotación máxima del personal fijada en la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.
- 3.- Instituto Nacional de Estadísticas: hasta el 2,5% de la suma de las dotaciones máximas del personal consideradas en los programas 01 y 02, del capítulo 07, partida 07, fijadas en la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAF/PDA/RDM/BKR

#### Distribución

- Subdirección de Racionalización y Función Pública
- División de Control de Gestión Pública
- Oficina de Partes
- Archivo



RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

